



Universidad Nacional
EXP-UNC: 0015258/2008
de
Córdoba
República Argentina

VISTO:

El recurso jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 147^{1/6} por el Prof. Dr. GASPAR PÍO DEL CORRO, miembro titular del jurado en el concurso de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra de Hermenéutica de la Escuela de Letras dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, convocado por Resolución HCS 626/08 (fs. 47/48vta.) y su rectificatoria 223/09 (fs. 57), en contra de la Resolución 486//09 del H. Consejo Directivo de esa unidad académica (fs. 140/141) que hizo lugar a la recusación presentada a fojas 122^{1/4} por la Dra. ADRIANA MUSITANO en contra del citado tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo señala la legislación en la materia, con relación al instituto de la recusación no se admite la presentación de recursos, salvo en casos de nulidad por defectos formales, circunstancia que no se advierte en estos actuados;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado a fojas 164/vta. por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 44.478 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 167,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico intentado por el Dr. GASPAR PÍO DEL CORRO en contra de la Resolución 486/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por ser reglamentariamente improcedente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.



Jhon Boretto
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Silvia Carolina Scotto
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 634